



N° 169-2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

03 AGO 2020

VISTO: Memorando N° 02-2020/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 02 de Enero de 2020; Memorando N° 285-2020/GRP-HAPCSRII-2-4300201761 de fecha 03 de Agosto de 2020, emitido por el Director Ejecutivo y con Proveído Favorable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 – PCM, establece que “ la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”.

Que, con Memorandum N° 02-2020/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 02 de Enero de 2020, EL Director Ejecutivo hace de conocimiento que a partir de la fecha, se designa la Encargatura de Funciones como Jefe del COR al Arquitecto Carlos Alberto Paredes Tume.

Que, con Memorando N° 285-2020/GRP.DRSP.HAPC II-430020171 de fecha 03 de Agosto de 2020, emitido por el Director Ejecutivo, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Designación como Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; a Don: **José Carlos TIPACTI GARCIA**, con Título Profesional de Técnico en Administración de Empresas, Servidor Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057 – CAS.

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos encargada del Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR, a partir del 03 de Agosto del 2020, las funciones como jefe del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; a Don: **José Carlos TIPACTI GARCIA**; con Título Profesional de Técnico en Administración de Empresas, Servidor Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057 – CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 2°: Hágase de conocimiento a los interesados; Oficina de Administración, Unidades y/o Departamentos; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/MHSH/sspg



MD EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO